## CERTIFICADO DE APROBACION DE PRODUCTO ELECTRICO Nº1886-01-RM



Fecha: 23/02/98

Autorizado según Decreto Supremo Nº183, de fecha 13 de Julio de 1984, del Ministerio de Economía, Fomento y Recontrucción

Sistema de Certificación solicitado: De Tipo (condiciones 58.1.1 y 58.4 del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos).

Se Certifica la siguiente linea o familia de fabricación de producto eléctrico, según Solicitud de Aprobación Nº1886, de fecha 25/11/97.

#### **IDENTIFICACION**

1. - Denominación del producto : Secadoras de ropa tipo tambor

2. - Marcas : FENSA / MADEMSA

3. - Modelos : FSR V-4 / GIRASOLE II

4. - Nombre del fabricante : ANTONIO MERLONI SPA

5. - Dirección del fabricante : 60044 Fabriano, Via V. Veneto 116

6. - País de fabricación : Italia

7.- Nombre o razón social del solicitante

: COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A.

8. - Dirección del solicitante : Alberto Llona Nº777, Maipú, Santiago

### CARACTERISTICAS TECNICAS

1. - Eléctricas / Modelo : FSR V-4: 220 V~, 50 Hz, 1870 W,

Clase I

GIRASOLE II: 220-230 V~, 50 Hz,

1870 W. Clase I

2. - Grado de protección

contra el ingreso perjudicial de agua

: IPX4 (A prueba de salpicaduras)

3. - Tipo de enchufe macho

: 2P+T

4. - Capacidad nominal

: 4,5 kg de ropa seca

5. - Velocidades

: 1

6. - Tiempo máximo de operación: 135 min (para cada programa)

# ANTECEDENTES DE FABRICACION

1.- Norma de aprobación : IEC 335-2-11 (1993-06)

2. - Los productos deberán ser marcados con el Nº de Certificado de Aprobación №1886-01-RM.

### USOS

1. - Doméstico.

Nota importante al reverso

Pág. 1 de 2 Págs.



#### APROBACION Y VIGENCIA

- En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación de Producto Eléctrico, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.
- 2. La vigencia del presente Certificado de Aprobación es indefinida, a partir de su fecha de otorgamiento.
- 3.- Certificado de Aprobación de línea o familia de fabricación №1886-01-RM.
- 4. Para los efectos de Aprobación, sólo se efectuaron los ensayos correspondientes al protocolo reducido, aprobado por la autoridad competente, los cuales dependen de las características técnicas y de uso de cada producto.

### **DISPOSICIONES VARIAS**

- Los productos deberán ser entregados al usuario con un manual de instrucciones en Español, en lo referente a montaje, uso, operación, mantenimiento y seguridad.
- 2. La empresa COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá enviar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC, por cada nuevo lote, una Declaración Jurada que establezca que se trata del mismo producto al cual se efectuó el ensayo de Tipo, acompañada del Informe de Importación o del documento que corresponda.
- 3.- En la Declaración Jurada deberá quedar claramente establecido que se trata del mismo producto ensayado, desde el punto de vista de características de funcionamiento, diseño y materiales de construcción.
- 4. Las unidades de cada lote, deberán ser debidamente marcadas por el importador, de manera que en el Control de Comercio puedan ser identificadas.
- 5.- En caso que se suspenda la comercialización de este producto, la empresa COMPANIA TECNO INDUSTRIAL S.A., deberá:
- 5.1 Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC, la decisión de no continuar su comercialización.
- 5.2 Mantener en su poder la muestra sellada durante 3 años, con la finalidad de respaldar el producto aún presente en el mercado y el cumplimiento del artículo 50º del Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos.

EDWIN PARTY D.

Representante legal o en representación de él

R. HENTON FIGUERON R.

Profesional responsable de los ensayos

Nota importante al reverso

Páq. 2 de 2 Págs.